



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.

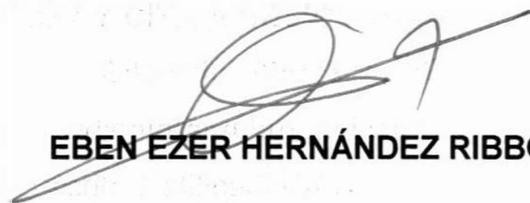
EXPEDIENTE: TEV-PES-142/2021

DENUNCIANTES: MORENA Y OTROS.

DENUNCIADOS: DELFINO ORTEGA
MARTÍNEZ Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de agosto del dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 176 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE DEBIDA INTEGRACIÓN Y CITA A SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL** dictado hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar, **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada sentencia.
DOY FE.-----

NOTIFICADOR AUXILIAR



EBEN EZER HERNÁNDEZ RIBBÓN



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TEV-PES-142/2021

DENUNCIANTES: MORENA Y OTROS

DENUNCIADOS: DEL FINO ORTEGA MARTÍNEZ
Y OTROS

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a cinco de agosto de dos mil veintiuno. **RAZÓN.-** Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con el estado actual que guardan las presentes actuaciones.

Con fundamento en los artículos 66 apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 343, 344, 345, 346, 372, fracción V, 412 fracción I, 413 fracción IX y 416, fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA. PRIMERO.** Toda vez que se encuentra **debidamente integrado** el expediente, el Magistrado Ponente pondrá a consideración del Pleno de este Tribunal el proyecto de sentencia que resuelve el Procedimiento Especial Sancionador. **SEGUNDO.** Debido a que no existen diligencias pendientes por desahogar, se **cita a las partes a la sesión pública virtual** prevista por el artículo 372, del invocado Código Electoral, con el fin de someter a discusión del Pleno el correspondiente proyecto de sentencia.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y a los demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante la Secretaria **Alba Esther Rodríguez Sangabriel. DOY FE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ